



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0318

RESOLUCION No. SC-DIC-M-12-

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 2012 , se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía REACMINE S. A. ;

QUE el señor Jhinson Manuel Machuca Loayza, en su calidad Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la Abogada Mónica Romero Fajardo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.UJ.M.12.76 de julio 25 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238 y 231 ordinal 7º de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía REACMINE S. A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de julio de 2011, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

26 JUL 2012

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA**

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo y Cuarto de la Resolución que antecede.-

Machala, 02 de Agosto del 2012

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto *



CERTIFICO: Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.014 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.416.-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 6 de Agosto del 2012

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo

Registro Mercantil y Canill
del Cantón Machala

R:d: Rosa Rivera